



Resolución Directoral

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el numeral 40.1 del artículo 40 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias (en adelante Reglamento), dispone que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan obligatoriamente mediante Concurso Público, cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una misma banda y localidad es menor al número de solicitudes admitidas;

Que, el artículo 42 del citado Reglamento establece que los Concursos Públicos para el otorgamiento de autorizaciones del servicio de radiodifusión serán conducidos por un Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas, el mismo que se encarga de la elaboración de las Bases, correspondiendo a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones su aprobación, según lo dispuesto en el último párrafo del artículo 43 del Reglamento;

Que, el artículo 43 del Reglamento establece los aspectos mínimos que deben contener las Bases aplicables a los Concursos Públicos para el otorgamiento de autorizaciones del servicio de radiodifusión;

Que, con Memorando N° 001-2023-MTC/CREPCP2023, el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas a cargo de los Concursos Públicos que sean convocados durante el año 2023, remite la propuesta de Bases para el Concurso Público N° 02-2023-MTC/28, para el otorgamiento de autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la bandas de Frecuencia Modulada (FM) y Onda Media (OM), correspondiente a veinte (20) localidades a nivel nacional; a efectos que se proceda a su aprobación;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones ha hecho suyo el Informe N° 2990-2023-MTC/28.01, mediante el cual la Dirección de Servicios de Radiodifusión procede a la revisión del mencionado proyecto de Bases, concluyendo que corresponde su aprobación al ajustarse a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento y, en general a las disposiciones contenidas en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2804982> ingresando el número de expediente **1-423305-2023** y la siguiente clave: JUDSGO .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

Con la opinión favorable de la Dirección de Servicios de Radiodifusión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar las Bases para el Concurso Público N° 02-2023-MTC/28, que forman parte integrante de la presente resolución, para el otorgamiento de autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comercial, educativa y comunitaria en Frecuencia Modulada (FM) y Onda Media (OM), en las localidades que se detallan a continuación:

A. Banda FM:

N°	BANDA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
1	FM	PALLASCA	ANCASH
2	FM	SAN JUAN DE VIRUNDO	APURIMAC
3	FM	QUILCA	AREQUIPA
4	FM	BAMBAMARCA-HUALGAYOC	CAJAMARCA
5	FM	SAN MIGUEL DE PALLAQUES- CALQUIS-LLAPA-SAN SILVESTRE DE COCHAN	CAJAMARCA
6	FM	PARURO-COLCHA-RONDOCAN	CUSCO
7	FM	CAJA-CHINCHO-CONGALLA- MARCAS	HUANCAVELICA
8	FM	SAN LUIS DE SHUARO	JUNIN
9	FM	BULDIBUYO-HUAYLILLAS- TAYABAMBA	LA LIBERTAD
10	FM	NUEVA ARICA-OYOTUN	LAMBAYEQUE
11	FM	HUACHO-HUAURA-HUALMAY	LIMA
12	FM	INDIANA-MAZAN	LORETO
13	FM	CALACOA-CUCHUMBAYA	MOQUEGUA
14	FM	OXAPAMPA	PASCO



Resolución Directoral

15	FM	EL CARMEN-PAN DE AZUCAR- PEÑA RICA	PIURA
16	FM	CUÑUMBUZA	SAN MARTIN
17	FM	TUMBES	TUMBES
18	FM	MASISEA	UCAYALI

B. Banda OM:

N°	BANDA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
19	OM	CUSCO-ANTA-CALCA-PARURO- URUBAMBA-PISAC	CUSCO
20	OM	CAÑETE-YAUYOS	LIMA

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MIGUEL ANGEL VIACAVA DEXTRE

DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN
TELECOMUNICACIONES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2804982> ingresando el número de expediente **I-423305-2023** y la siguiente clave: JUDSGO .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc

